



0737

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

PARANÁ, 06 ABR 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 0123/10 CFE, N° 2922/11 CGE y sus modificatorias, Resolución N° 0367/12 CGE, N° 0797 CGE, N° 0928 CGE, N° 0227/14 CFE y la Circular N° 6 del Programa Conectar Igualdad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2922/11 CGE y su modificatoria Resolución N° 0367/12 CGE se aprueban los Lineamientos Generales para cubrir la función de Referente Técnico Institucional de los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia de Entre Ríos;

Que las Resoluciones N° 2922/11 CGE y N° 0797/13 CGE asignan, en total, seiscientos ochenta y cuatro (684) horas Cátedra de Nivel Superior, para cubrir la figura del Referente Técnico Institucional de la Provincia para el año académico 2016;

Que la Resolución N° 0227/14 CFE y su Anexo establecen la entrega de netbooks a los institutos que formen a profesores para Nivel Inicial y Primaria, que se sumarán para el cálculo de la distribución de horas;

Que en virtud de la asignación de las horas Cátedra de nivel superior destinadas a la figura del Referente Técnico institucional durante los años anteriores, la Dirección de Educación Superior elabora un criterio de distribución para el presente año académico atendiendo a lo establecido en la Resolución citada precedentemente;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha tomado intervención de competencia informando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, el Titular del Organismo, Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0737

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1227014).-

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los criterios para la reasignación de las SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función de Referente Técnico Institucional durante el Ciclo Lectivo 2016, que obran en el Anexo I de la presente, en virtud de los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- Reasignar las SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684) horas cátedra de nivel superior para cubrir la función de Referente Técnico Institucional durante el Ciclo Lectivo 2016, conforme a los criterios aprobados en el Artículo precedente y de acuerdo al detalle del Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - ACT.01 - OB.00 - FIN3 - FUN.46 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/ 1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los Consejos Directivos de los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior, evaluarán el desempeño de los Referentes Técnicos Institucionales otorgando su continuidad o en su defecto procediendo a realizar la correspondiente convocatoria a concurso encuadrando esta función con el procedimiento establecido por Artículo 80°.-

ARTÍCULO 5°.- Habiendo realizado la evaluación se remitirá, en formato impreso o digital, copia del Acta de la Institución donde figure dicha Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Equipo Directivo de cada Instituto de Nivel Superior dependientes de la Dirección de Educación Superior, a realizar la partición de las horas cátedra asignadas al Referente Técnico Institucional de su Establecimiento Educativo, si la organización institucional lo requiere.-

ARTÍCULO 7°.- Determinar que la función del Referente Técnico Institucional deberá cubrir no sólo la sede del ISFD sino también la/s extensión/es áulica/s siempre y cuando se desarrollen carreras que se encuentren dentro del universo del Programa Conectar Igualdad.com.ar.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0737

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

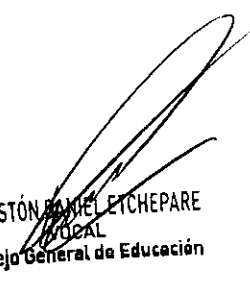
Expte. Grabado N° (1227014).-

////


ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Dirección de Educación Superior, Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y de la Información, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Estadística y Censo, Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/RAN

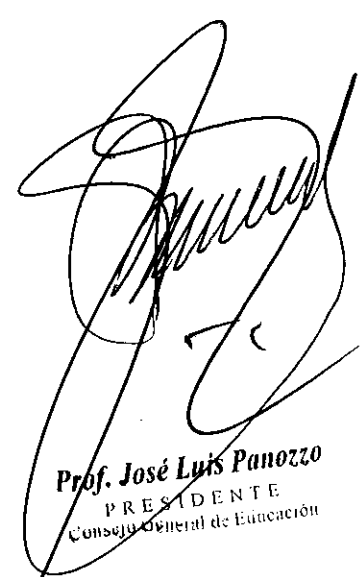
ES COPIA


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


SUSANA BOGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0737

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1227014).-

C.G.E.

ANEXO I

Criterios

- Matrícula igual o inferior a 100 le corresponden diez (10) horas cátedra.
- Matrícula entre 101 y 250 inclusive le corresponden doce (12) horas cátedra.
- Matrícula entre 251 y 400 inclusive le corresponden dieciocho (18) horas cátedra.
- Matrícula superior a 400 le corresponden veinticuatro (24) horas cátedra.

Parámetros tenidos en cuenta para la definición de los criterios

- a) En las carreras de Profesorado de Educación Secundaria y Educación Especial que reciben el Modelo 1 a 1 (una netbook por estudiante), se considerará el total de la matrícula para el cálculo de horas a asignar.
- b) En las carreras de Profesorado de Educación Primaria e Inicial, que también reciben el Modelo 1 a 1, se considerará la matrícula correspondiente al total de alumnos de los 2º, 3º y 4º años.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0737

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1227014).-

ANEXO II

CIU- ANEXO	Nombre del establecimiento	Localidad	Horas 2016
300130900	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	COLON	24
300179200	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "LUIS CÉSAR INGOLD"	VILLA ELISA	18
300003000	INSTITUTO SUPERIOR DE DISCIPLINAS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AGROPECUARIAS	CONCORDIA	24
300109800	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "CESAREO BERNALDO DE QUIRÓS"	CONCORDIA	18
300133100	INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES DE LA EDUCACION FISICA	CONCORDIA	24
300186000	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	CONCORDIA	24
300133200	PROFESORADO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES	CONCORDIA	24
300158300	PROF. DE EGBI Y 2 Y EDUCACIÓN ESPECIAL	CONCORDIA	24
300155100	INSTITUTO SUPERIOR DE DIAMANTE	DIAMANTE	12
300120300	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE DE "PAULO FREIRE"	GENERAL RAMIREZ	10
300066100	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE "DR. MIGUEL PUIGGARI"	PUIGGARI	12
300312900	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CHAJARI	CHAJARI	12
300164300	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "DR. LUIS ARIENTI"	FEDERAL	18
300129700	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "RAMON DE LA CRUZ MORENO"	SAN JOSE FELICIANO	24
300188800	ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "ERNESTO A. BAVIO"	GUALEGUAY	24
300188100	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "DR. LUIS FEDERICO LELOIR"	GUALEGUAY	18
300208400	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "ROBERTO SCIUTTO"	GUALEGUAY	12
300152300	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA "MARÍA INÉS ELIZALDE"	GUALEGUAYCHU	24
300169600	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2 "PBRO. JOSE MARIA COLOMBO"	GUALEGUAYCHU	10
300152400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OLEGARIO VICTOR ANDRADE"	GUALEGUAYCHU	12
300136300	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE URDINARRAIN	URDINARRAIN	10
300122100	INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA	VILLA PARANACITO	12
300173900	INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE "PROF. ROGELIO LEITES"	LA PAZ	24
300300200	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SANTA ELENA	SANTA ELENA	18
300156100	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR "JOSE MANUEL ESTRADA"	BOVRIL	18
300178300	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. ANTONIO SAGARNA"	NOGOYA	12
300114700	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR N° 1	NOGOYA	10
300080800	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "MAESTRO RURAL NASARIO LAPALMA"	HERNANDARIAS	10
300281800	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE CERRITO	CERRITO	12
300087400	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "PRESBITERO ORLANDO BOTTEGAL"	HASENKAMP	12
300287100	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "REPUBLICA DE ENTRE RÍOS"	MARÍA GRANDE	10
300323600	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PARANA	24
300185800	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "VICTORINO VIALE"	VIALE	18
300139500	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SAN SALVADOR	10
300093000	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE	MACIA	12
300148300	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N°4 "DR. JULIO OSSOLA"	ROSARIO DEL TALA	12
300208600	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "CESAREO BERNALDO DE QUIROS"	ROSARIO DEL TALA	10
300111400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARIANO MORENO"	C. DEL URUGUAY	12
300118700	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OSVALDO MAGNASCO"	VICTORIA	24
300134200	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "DR. RAUL TRUCCO"	VICTORIA	10
300215700	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "J. J. DE URQUIZA" N° 366	VICTORIA	12
300113400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARTINIANO LEGUIZAMON"	VILLAGUAY	24